



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN MAYOR EI SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA –
U.V. 20 – MZA 208, 209, 210, 217, 218, 219, 114 y 106.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que la solicitud de aprobación respecto al proyecto de urbanización mayor fue recepcionada por el Concejo Municipal en fecha 11 de febrero 2019, a través de la nota interna del Órgano Ejecutivo Municipal GAMET/SMA 018/2019, de fecha 11 del mismo mes y año, y que de acuerdo a la determinación de la Sala Plenaria de fecha 12 del mismo mes y año, se dispuso remitir a la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador, a objeto de realizar el respectivo análisis, de acuerdo a la normativa municipal en vigencia aplicable a la materia, por lo que en tiempo y forma oportuna, presentó informe:

II. ASPECTOS TÉCNICOS: *El Proceso de Urbanización:*

1. El crecimiento urbano del Municipio de El Torno, en el marco de una Planificación Estratégica, hace necesario plantear y definir la zonificación y usos de suelo de las diferentes áreas de terrenos en su extensión jurisdiccional bajo normas básicas, técnicas y administrativas para la formulación de esquemas de ordenamientos a corto, mediano y largo plazo.
2. La urbanización es el proceso a través del cual se concentra y densifica un territorio, en forma planificada, dotándolo de vías de circulación, servicios públicos esenciales y de áreas de equipamiento, pudiendo estar contenida en toda o parte de una Unidad de Planificación Urbana.

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la sustanciación de trámites de elaboración y aprobación del Proyectos de Urbanizaciones Mayores están establecidos en la Ordenanza Municipal 052/2009, de fecha 27 de octubre del 2009, la misma que establece los requisitos (artículo 3), de la ubicación (artículo 4), del estado de los predios (artículo 6), de los informes técnicos (artículo 12), los lineamientos (artículo 18), de la cesión municipal (artículo 20).

El artículo 12 de la referida norma municipal, establece que *para la elaboración de los informes técnicos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y la Dirección de Obras Públicas, están obligadas a realizar la inspección ocular in situ a los proyectos de urbanizaciones, los mismos que serán elevados a la MAE con las recomendaciones correspondientes para que posteriormente se remitan los antecedentes y la documentación completa ante el Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.*

La Ley Municipal 225, de fecha 4 de julio de 2018, establece en su disposición adicional Única, que en la hipótesis de que hubieren ingresado tramites de proyectos de urbanizaciones, antes de la puesta en vigencia de la Ley Municipal N°130 y su reglamentación, y que estuvieran comprendidos y ubicados los predios en la Localidad de

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 275



Santa Martha, Zona Este en las UV 19 y 20 de la jurisdicción del Municipio El Torno, continuaran dichos tramites hasta su finalización y aprobación de acuerdo a Ordenanza Municipal 052/2009 de 27 de octubre de 2009.

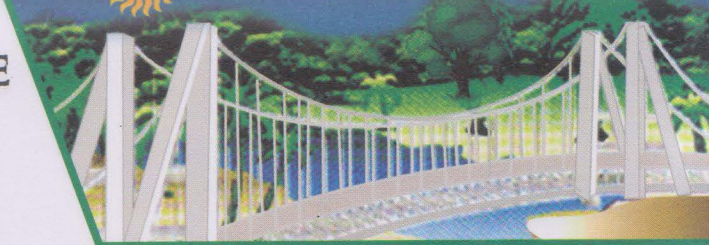
IV. EL PROYECTO

1. **Personería.-** De la revisión de la misma se tiene que el Proyecto de urbanización mayor en cuestión fue presentado en primera instancia para su aprobación a través de memorial de fecha 30 de enero de 2016 y posteriormente mediante memorial de fecha 17 de agosto de 2018 con cargo de recepción 17 del mismo mes y año, por parte de los Sres. Elena Castillo Castro, Ever Castillo Castro y Eva Castillo Castro, señalando adjuntar la siguiente documentación: Títulos de propiedad, impuestos anuales hasta el 2017 y otros.
2. **Lineamiento Catastral.-** A través de memorial de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por los Sres. Elena Castillo Castro, Ever Castillo Castro y Eva Castillo Castro, se solicita ante el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, el lineamiento catastral, en cumplimiento del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 052/2009, el mismo que es atendido y resuelto por las Direcciones Técnicas de Catastro Urbano y Planificación Territorial.
 1. *La Dirección de Planificación Territorial, a través del Informe Técnico SOL-LINEA-DDPT-N° 24/2018, de fecha 13/07/2018, suscrito por el Agrim. Víctor Augusto Serrudo Loayza, Director de Planificación Territorial, luego de identificar el predio objeto de urbanización, establece el lineamiento y la planimetría, estableciendo el trazado de calles y los frentes de lotes.*
 2. *La Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, a través de Informe Técnico D.C.U.R.: 050/2018, de fecha 23/07/2018, suscrito por el Agrim. Edgar Dennis Peña Escalante Director de Catastro, luego de identificar el predio objeto de urbanización, establece la codificación de Unidad de Planificación Urbana, manzanos y predios.*
3. **Documentación.-** En efecto la carpeta presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal al Concejo en fecha 11 de febrero de 2019, contiene los siguientes documentos de orden técnico y legal:
 1. *Documento Original de Derecho Propietario consistente en una Escritura Pública de protocolización notarial de una minuta de división, partición de lote de terreno emitida a través de (Testimonio N° 1319/2017).*
 2. *Certificado alodial de la propiedad actualizado a fecha 24 de enero de 2019.*
 3. *Pago de impuesto de la última gestión fiscal (2017 formulario 1980 N° 00968 (30/08/2018).*
 4. *Certificado Catastral (Formulario 309 N° 021493 de fecha 22/07/2017).*
 5. *Plano de Ubicación y Uso de Suelo con sello y fecha de aprobación (08/08/2018).*
 6. *Plano de Proyecto de Urbanización Mayor suscrito por el profesional Agrim. Herman Rolly García Peña con fecha 08 agosto 2018 (Cuatro ejemplares).*
 7. *Plano de Curvas de Nivel del proyecto de urbanización mayor suscrito por el Agrim. Herman Rolly García Peña con fecha 08 agosto-2018 (Cuatro ejemplares).*
4. **El Plano del Proyecto de Urbanización Mayor.-** El Plano de Proyecto de Urbanización Mayor suscrito por el profesional Agrim. Herman Rolly García Peña con fecha 08 de agosto-2018, contiene los aspectos de orden técnico:

Proyecto de Urbanización Mayor			
N°	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 275

Desarrollo y transparencia



1	Área útil	33570.645	65.00%
2	Área de Calles	16380.56	31.72%
3	Equipamiento	1695.62	3.28%
	Total de superficie	51646.63	100.00%

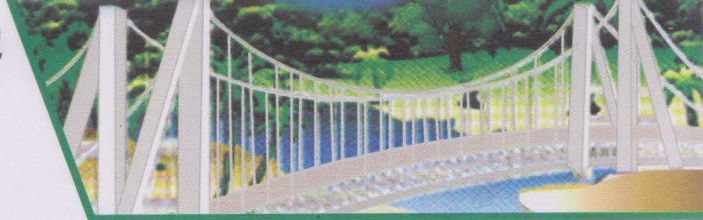
En cuanto a la ubicación de la misma según el informe de las direcciones técnicas del Gobierno Municipal, se tiene lo siguiente:

Proyecto de Urbanización Mayor U.V. 20		
1	Nombre del Proyecto	El Señor de la Divina Misericordia
2	Municipio	El Torno
3	Localidad	Santa Martha
4	Distrito	Nº 10
5	Propietarios	Elena Wenda Castillo Castro, Ever Miguel Ángel Castillo Castro y Eva Karen Hodet Castillo Castro
6	Código Catastral	7050207770036
7	Matrícula Real	7.01.4.01.0038959
8	Área total Según Título	51.646.63 M2 (Metros Cuadrados)
9	Área Urbanizable	51.646.63 M2 (Metros Cuadrados)
10	Unidad Vecinal	20
11	Manzanos	208, 209, 210, 217, 218, 219, 114 y 106.
12	Área de equipamiento	Manzano 106

V. INFORMES TÉCNICOS: Revisión y Análisis

En el entendido que es deber del Gobierno Municipal planificar y normar el uso del suelo y las edificaciones que se realicen en la jurisdicción del Municipio de El Torno en el marco de lo establecido por las normas urbanísticas municipales, respetando las características y paisajismo de las urbanizaciones, se tiene que el Órgano Ejecutivo Municipal, luego de recepcionar la solicitud de aprobación del Proyecto de Urbanización por parte del propietario, procedió a imprimir el trámite administrativo, que indica la Ordenanza Municipal N° 052/2009 La Ley Municipal N° 225 de Aprobación Excepcional de Urbanizaciones en la UV.19 y 20 de la Localidad de Santa Martha, de lo cual se tiene lo siguiente:

1. El Informe Técnico GAMET-DDPT-INF. TEC N° 044/2018, de fecha 04 de octubre de 2018, suscrito por el Agrim. Victor A. Serrudo Loayza Director de la Dirección de Planificación, luego de hacer referencia a los antecedentes del Proyecto de Urbanización mayor de propiedad de los Sres. Elena Wenda Castillo Castro, Ever Miguel Ángel Castillo Castro y Eva Karen Hodet Castillo Castro, desglosa cada uno de los documentos que hacen parte a los requisitos dispuestos para proyectos de urbanizaciones a través de Ordenanza Municipal N° 052/2009 La Ley Municipal N° 225 de Aprobación Excepcional de Urbanizaciones en la UV.19 y 20 de la Localidad de Santa Martha, realiza el análisis de cada uno de ellos en cuanto a: características del predio, (ubicación, superficie, colindancias) del proyecto de Urbanización, concluyendo que el mismo se adecua y cumple los requisitos establecidos por las normas urbanísticas, recomendando su aprobación.
2. El Informe Técnico GAMET/DCUR-0108/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Agrim. Edgar Dennis Peña Escalante, Director de la Dirección de Catastro, luego de exponer los antecedentes y realizar el análisis de la documentación presentada juntamente a la solicitud de aprobación del proyecto de Urbanización, en sus conclusiones manifiesta, entre otros aspectos, que luego de realizarse la inspección de reconocimiento al lugar, a objeto de verificar los aspectos y/o requisitos técnicos del proyecto de Urbanización, se tiene que este se encuentra ubicado en la UV 20, Mza-777 Lote-36, dentro del Área



LEY MUNICIPAL N° 275
LEY DE 11 DE MARZO DE 2019
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MAYOR EL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA – U.V. 20 – MZA 208, 209, 210, 217, 218, 219, 114 y 106.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Proyecto de Urbanización Mayor El señor de la divina Misericordia, ubicado en la Localidad de Santa Martha, Distrito Municipal N° 10, Unidad de Planificación Urbana 20, manzanos 208 [14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22]; 209 [6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15]; 217 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18]; 218 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18]; 219 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16]; 114 [9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24]; 106 [5 y 6]; 210 [16]; de acuerdo al plano de urbanización, el mismo que estaría comprendida dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, de propiedad de los Sres. Elena Wenda Castillo Castro con cedula de Identidad N° 4587127, Ever Miguel Ángel Castillo Castro con cedula de Identidad N° 4576322 y Eva Karen Hodet Castillo Castro con cedula de Identidad N° 5424599, en virtud al documento Original de Derecho Propietario consistente en una Escritura Pública de protocolización notarial de una minuta de división, partición de lote de terreno emitida a través de Testimonio N° 1319/2017, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 99, de Primera Clase de la Capital de este Distrito Judicial, de fechas 25 de julio de 2017 respectivamente, al cumplir con todos los requisitos en establecidos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009 y demás normas conexas.

ARTÍCULO 2.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. Herman Rolly Garcia, con fecha 08 de agosto de 2018, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3.- (Superficie de Cesión). El Proyecto de Urbanización Mayor denominado El señor de la divina misericordia, contempla un área de cesión municipal para área de equipamiento ubicada en el Manzano 106, SUP. 1,695.62 M2 (Metros Cuadrados) y una



superficie de 16,380,56 M2 (Metros Cuadrados) para calles, del referido proyecto de urbanización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

ARTÍCULO 4.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales). Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles y área de equipamiento, de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad al artículo 20 de la Ordenanza Municipal 052/2009.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Once del mes de MARzo del año dos mil diecinueve.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 275

Desarrollo y transparencia